



**I9UP 134-2024**

Manizales, Jueves 08 de febrero de 2024

Señor(a):

**ANDRES FELIPE LOPEZ HURTADO**

Comandante Estación de Policía Manizales

[memaz.emanizales@policia.gov.co](mailto:memaz.emanizales@policia.gov.co)

[decal.gupae@policia.gov.co](mailto:decal.gupae@policia.gov.co)

Carrera 12 Numero 25-49 Barrio San José

MANIZALES

**ASUNTO: SOLICITUD DE VERIFICACION QUEJA ANONIMA GED 6884-2024**

Cordial saludo,

Por medio de la presente y de conformidad a la queja recibida GED 6884-2024 de manera ANONIMA, mediante el cual refiere los siguientes hechos:

"Manifiesta Que hace alrededor de tres semanas la persona que vive en esta dicción tiene unos gallos de pelea que no dejan dormir porque cantan desde las 4 :00 am y durante todo el día, lo cual es bastante incómodo y está prohibido el código de policía. Solicita se aplique los correctivos necesarios."

En este sentido y de conformidad a la información obtenida dentro de la denuncia, me permito solicitarles comedidamente se realice visita en **CALLE 32 # 23-35 BARRIO FUNDADORES**, para que desde su competencia se adelanten los trámites pertinentes de la queja a través de la Policía Ambiental y se realice seguimiento a la denuncia presentada, así mismo se realice seguimiento del estado actual de las aves y si es el caso dar aplicación a las atribuciones contenidas en el artículo 209 y 210 del Código Nacional de Convivencia Ciudadana, adelantando el proceso verbal inmediato si hubiere lugar.

La anterior solicitud obedece a una prueba de oficio decretada por este despacho dentro del asunto de referencia. Agradezco que en atención a la Ley 1801 de 2016 artículo 223 numeral 3 literal c, por lo anterior se solicita se dé respuesta oportuna, todo esto en consideración a:

***"Pruebas. Si el presunto infractor o el quejoso solicitan la práctica de pruebas adicionales, pertinentes y conducentes, y si la autoridad las considera viables o las requiere, las decretará y se practicarán en un término máximo de cinco (5) días. Igualmente, la autoridad podrá decretar de oficio las pruebas que requiera y dispondrá que se practiquen dentro del mismo término. La audiencia se reanudará al día siguiente al del vencimiento de la práctica de pruebas. Tratándose de hechos notorios o de negaciones indefinidas, se podrá prescindir de la práctica de pruebas y la autoridad de Policía decidirá de plano. Cuando se requieran conocimientos técnicos especializados, los servidores públicos del sector central y descentralizado del nivel territorial, darán informes por solicitud de la autoridad de Policía"***

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

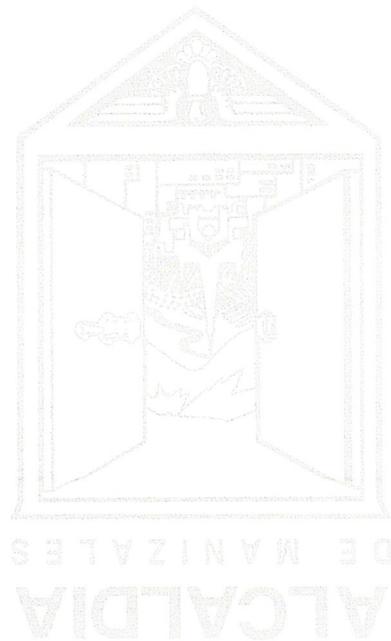
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



En igual sentido se solicita se rinda informe de los hallazgos y las actuaciones realizadas para brindar respuesta de fondo al peticionario desde nuestro despacho.

Cordial Saludo,

  
**JESSICA VIVIANA CORTES MURCIA**  
Inspectora Novena Urbana De Policía



ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



-2024-166

6890-2024

Manizales, viernes 09 de febrero de 2024

Señor  
**Anonimo**

Manizales

**Asunto: Respuesta PQR 6890-2024**

De acuerdo con la solicitud realizada por usted:

Manifiesta Que hace alrededor de tres semanas la persona que vive en esta dicción tiene unos gallos de pelea que no dejan dormir porque cantan desde las 4 :00 am y durante todo el día, lo cual es bastante incomodo y está prohibido el código de policía. Solicita se aplique los correctivos necesarios.

Nos permitimos informarle lo siguiente:

De la manera más atenta, el funcionario Pablo Arturo García Posada de la Inspección Novena De Policía, ubicada en la dirección Calle 65 A Carrera 34 Esquina CAI FATIMA, teléfonos 6068632732 - 3176685469, da respuesta a su solicitud mediante el oficio I9UP-134-2024 el cual se adjunta para su conocimiento y fines pertinentes; así mismo informa lo siguiente:

*Buenas tardes: Por medio de la presente la Inspección Novena Urbana de Policía se permite informar que se oficio a policía ambiental para verificar la queja expuesta por el peticionario. Estaremos a la espera de la respuesta para tomar las medidas pertinentes desde nuestro despacho. Adicionalmente la solicitud esta repetida en el sistema GED 6884-2024 Y GED 6890-2024, por lo cual se dará tramite mediante **GED 6884-2024**.*

*Cordialmente INSPECCIÓN NOVENA URBANA DE POLICÍA TEL 6068632732 CEL 3176685469*

Proyectó respuesta:

PABLO ARTURO GARCIA POSADA  
Inspección Novena De Policía

Cordial saludo,

**Alcaldía de Manizales**